

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN SGCA N° 289/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **29** de **JUNIO** de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y sus modificatorias, las Resoluciones AGT Nros. 273/2014 y 521/14, la Disposición SGCA N°20/2012, el Expediente Administrativo MPT0007 1/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 273/2014, se aprobó el nuevo Régimen Especial de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que asimismo, mediante la Resolución AGT N° 521/14, en el ANEXO I, de la mencionada Resolución, se asignó, para las primeras cuatro rendiciones del ejercicio 2015, una caja chica especial a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para Tecnología e Informática, por un monto de siete mil trescientas (7.300) Unidades de Compras (U.C), siendo su equivalente en PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 54.750,00).-

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N°20/2012, el citado Departamento realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica asignada, solicitando su

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



reposición por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 54.178,32.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

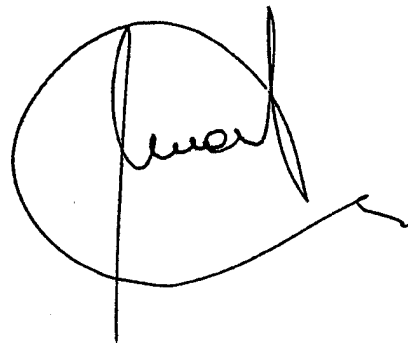
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 4 de la Caja Chica especial asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa para Tecnología e Informática, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 54.178,32.-).

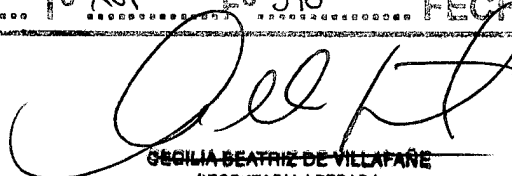
Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 289/15	T° XVI	F° 390	FECHA 29-06-15



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES